

17 2004 SOC	COLEGIO LOS PEKES,S.L.L.	MARBELLA	9.355,88
120 2004 SOC	PAYRE SYSTEM, S.COOP.AND.	MALAGA	9.616,00
149 2004 SOC	ADMINISTRACIONES,INVERSIONES Y PROMOCIONES GZLEZ.CANDILES,S.	MALAGA	4.808,00

Málaga, 7 de octubre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial. (PP. 3593/2005).

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-006/04-SE.

- Promotor: San Pablo Plaza, S.L.
- Descripción: Instalación de un centro comercial con supermercado, emplazado en el término municipal de Sevilla, de 16.995,05 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP) (Supermercado de 2.443,53 m² de superficie útil de exposición y venta al público).
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Resolución: 12 de septiembre de 2005.

Expediente GE-004/05-CO.

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), de 1.963,33 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Vega del Guadalquivir.
- Fecha de Resolución: 12 de septiembre de 2005.

Expediente GE-027/04-SE.

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Alcalá del Río (Sevilla), de 1.671,72 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Resolución: 12 de septiembre de 2005.

Expediente GE-016/04-SE.

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Espartinas (Sevilla), de 1.704,01 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Condado-Aljarafe.
- Fecha de Resolución: 12 de septiembre de 2005.

Expediente GE-001/05-GR.

- Promotor: Unión de Detallistas de Alimentación de Mediodía y Aragón, S.A.
- Descripción: Instalación de un supermercado Eroski, emplazado en el término municipal de Albolote (Granada), de 1.694,01 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Granada.
- Fecha de Resolución: 12 de septiembre de 2005.

- Expediente GE-003/05-SE.

- Promotor: Gestión y Desarrollo Inmobiliario Promapan, S.A.
- Descripción: Instalación de parque comercial y de ocio, emplazado en el término municipal de Ecija (Sevilla), de 15.615,98 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP) (Hipermercado Carrefour de 7.405 m² de superficie útil de exposición y venta al público).
- Zona PAOC: Ecija.
- Fecha de Resolución: 12 de septiembre de 2005.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se conceden y se hacen públicas las subvenciones a Entidades Locales para dotación de infraestructuras deportivas.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, se efectuó la convocatoria corres-

pondiente al ejercicio 2005 en su Disposición Adicional Primera (BOJA núm. 67, de 7.4.2005).

Presentadas las solicitudes y documentación por las Entidades Locales, se instruyeron los oportunos expedientes, siendo admitidas a trámite las que cumplían los requisitos generales fijados por la norma reguladora.

En la tramitación de los expedientes se han observado todas las prescripciones legales y en concreto lo previsto en la Orden de 28 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas y se efectúa su convocatoria para el año 2005; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos; Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como los artículos 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 14 de julio de 2005 por parte del Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla se emiten propuestas de concesión de subvenciones teniéndose en cuenta para su cuantificación los criterios de valoración contemplados en el artículo 6 de la Orden de 28 de marzo de 2005, siendo aceptadas de manera expresa el día 18 de julio de 2005 por cada una de las Entidades Locales beneficiarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 de la mencionada Orden, la competencia para resolver el presente procedimiento reside en el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden reguladora y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Conceder las subvenciones dinerarias a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución una vez publicada quedará condicionada a la presentación por el beneficiario, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de la documentación requerida en los artículos 21 y 29 de la Orden de 28 de marzo de 2005.

Los proyectos subvencionados deberán iniciarse durante el año 2005 y estar ejecutados en su totalidad en los plazos establecidos para cada actuación, prorrogables mediante solicitud motivada de los interesados antes de finalizar los plazos inicialmente concedidos, computándose dichos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

El pago de las subvenciones se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.15.00.01.41.761.02.46A.3 y 0.1.15.00.01.41.762.00.46A.2 de conformidad con la normativa vigente y en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería, por lo que se abonará el 75% de las subvenciones una vez haya recaído resolución firme, correspondiendo dicho pago a la anualidad 2005.

La cantidad restante se abonará una vez finalizados los proyectos de inversión subvencionados, previa presentación

de los documentos justificativos y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública, las concedidas por la propia entidad pública.

Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo establecido para la ejecución de la actuación subvencionada, en los términos previstos en el artículo 14 de la Orden de 28 de marzo de 2005.

La justificación de las subvenciones se documentará en forma de cuenta justificativa del gasto, para lo que el beneficiario deberá presentar, en el plazo establecido anteriormente, los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior. Asimismo deberá justificarse, en su caso, el cumplimiento de la condición impuesta en el instrumento de concesión; a estos efectos se cumplimentará el Anexo 6 de la Orden de 28 de marzo de 2005.

Las facturas justificativas se presentarán en documentos originales, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados con los requisitos especificados en el artículo 14.4 apartados a), b), c) y d) de la Orden de 28 de marzo de 2005.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actuación subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes presentados.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 16 de la Orden de 28 de marzo de 2005.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Delegado Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla.

El beneficiario de la subvención queda obligado a comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo de la inversión subvencionada.

Se desestiman aquellas solicitudes que no figuren en el Anexo por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, quedando en todo caso acreditado en los expedientes los fundamentos de las correspondientes resoluciones.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ANEXO**Nº EXPEDIENTE: SE-006-05 ID****ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS****ACTUACIÓN: Terminación Instalaciones Deportivas****INVERSIÓN: 55.477,34 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses****SUBVENCIÓN: 55.477,34 € Porcentaje: 100,00 %****Anualidad 2005: 41.608,00 € Anualidad 2006: 13.869,34 €****Nº EXPEDIENTE: SE-009-05 ID****ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE ARAHAL****ACTUACIÓN: 2 cortinas separadoras de pistas Pabellón Cubierto, juego canastas Baloncesto de metacrilato y Rocódromo****INVERSIÓN: 24.956,34 € PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses****SUBVENCIÓN: 18.943,81 € Porcentaje: 75,90 %****Anualidad 2005: 14.208,20 € Anualidad 2006: 4.735,61 €****Nº EXPEDIENTE: SE-019-05 ID****ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA****ACTUACIÓN: Adquisición equipamiento deportivo y adquisición e instalación equipo megafonía en Pabellón Cubierto Municipal****INVERSIÓN: 11.232,07 € PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses****SUBVENCIÓN: 11.232,07 € Porcentaje: 100,00 %****Anualidad 2005: 8.424,05 € Anualidad 2006: 2.808,02 €****Nº EXPEDIENTE: SE-021-05 ID****ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL****ACTUACIÓN: Terminación vestuarios y Gimnasio Pabellón Municipal****INVERSIÓN: 99.775,53 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses****SUBVENCIÓN: 74.831,65 € Porcentaje: 75,00 %****Anualidad 2005: 56.123,74 € Anualidad 2006: 18.707,91 €****Nº EXPEDIENTE: SE-022-05 ID****ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES****ACTUACIÓN: Revestimiento Piscina****INVERSIÓN: 24.000,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses****SUBVENCIÓN: 18.000,00 € Porcentaje: 75,00 %****Anualidad 2005: 13.500,00 € Anualidad 2006: 4.500,00 €****Nº EXPEDIENTE: SE-025-05 ID****ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA****ACTUACIÓN: Equipamiento Pabellón Cubierto****INVERSIÓN: 99.000,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses****SUBVENCIÓN: 99.000,00 € Porcentaje: 100,00 %****Anualidad 2005: 74.250,00 € Anualidad 2006: 24.750,00 €****Nº EXPEDIENTE: SE-026-05 ID****ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS****ACTUACIÓN: Mejora y ampliación recinto Piscina****INVERSIÓN: 39.311,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses****SUBVENCIÓN: 38.524,78 € Porcentaje: 98,00 %****Anualidad 2005: 28.893,58 € Anualidad 2006: 9.631,20 €****Nº EXPEDIENTE: SE-027-05 ID****ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA****ACTUACIÓN: Reformas del Polideportivo Municipal y del Campo de Fútbol Municipal****INVERSIÓN: 100.000,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses****SUBVENCIÓN: 75.000,00 € Porcentaje: 75,00 %****Anualidad 2005: 56.250,00 € Anualidad 2006: 18.750,00 €**

Nº EXPEDIENTE: SE-030-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE CORIPE
ACTUACIÓN: Mejoras Piscina Municipal vaso grande y Rehabilitación vestuarios Campo de Fútbol
INVERSIÓN: 87.525,46 € PLAZO EJECUCIÓN: 10 meses
SUBVENCIÓN: 83.149,19 € Porcentaje: 95,00 %
Anualidad 2005: 62.361,89 € Anualidad 2006: 20.787,30 €

Nº EXPEDIENTE: SE-032-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES
ACTUACIÓN: Equipamiento Pabellón Polideportivo
INVERSIÓN: 93.782,49 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses
SUBVENCIÓN: 66.000,00 € Porcentaje: 70,37 %
Anualidad 2005: 49.500,00 € Anualidad 2006: 16.500,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-036-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE E.L.A. ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA (Écija)
ACTUACIÓN: Vallado perimetral Campo de Fútbol
INVERSIÓN: 49.940,16 € PLAZO EJECUCIÓN: 5 meses
SUBVENCIÓN: 49.940,16 € Porcentaje: 100,00 %
Anualidad 2005: 37.455,12 € Anualidad 2006: 12.485,04 €

Nº EXPEDIENTE: SE-038-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA
ACTUACIÓN: Construcción de Pistas de Padel en Polideportivo Municipal
INVERSIÓN: 61.785,41 € PLAZO EJECUCIÓN: 11 meses
SUBVENCIÓN: 46.339,05 € Porcentaje: 75,00 %
Anualidad 2005: 34.754,29 € Anualidad 2006: 11.584,76 €

Nº EXPEDIENTE: SE-039-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE GELVES
ACTUACIÓN: Reforma y adecuación Pistas Polideportivo
INVERSIÓN: 100.000,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 18 meses
SUBVENCIÓN: 75.000,00 € Porcentaje: 75,00 %
Anualidad 2005: 56.250,00 € Anualidad 2006: 18.750,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-041-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE GILENA
ACTUACIÓN: Gimnasio en recinto Campo de Fútbol Municipal
INVERSIÓN: 99.852,17 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses
SUBVENCIÓN: 74.889,13 € Porcentaje: 75,00 %
Anualidad 2005: 56.166,85 € Anualidad 2006: 18.722,28 €

Nº EXPEDIENTE: SE-042-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE GINES
ACTUACIÓN: Equipamiento Pabellón Cubierto (nueva adquisición)
INVERSIÓN: 23.028,32 € PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses
SUBVENCIÓN: 15.000,00 € Porcentaje: 65,13 %
Anualidad 2005: 11.250,00 € Anualidad 2006: 3.750,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-044-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE GUILLENA
ACTUACIÓN: Equipamiento básico Pabellón Cubierto
INVERSIÓN: 30.270,12 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses
SUBVENCIÓN: 30.270,12 € Porcentaje: 100,00 %
Anualidad 2005: 22.703,00 € Anualidad 2006: 7.567,12 €

Nº EXPEDIENTE: SE-048-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
ACTUACIÓN: Colocación cortinas delimitadoras
INVERSIÓN: 12.000,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses
SUBVENCIÓN: 12.000,00 € Porcentaje: 100,00 %
Anualidad 2005: 9.000,00 € Anualidad 2006: 3.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-050-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO
ACTUACIÓN: Construcción Pista Polideportiva
INVERSIÓN: 100.000,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 4 meses
SUBVENCIÓN: 100.000,00 € Porcentaje: 100,00 %
Anualidad 2005: 75.000,00 € Anualidad 2006: 25.000,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-053-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
(Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana)
ACTUACIÓN: Equipamiento vestuarios Polideportivo
INVERSIÓN: 19.985,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses
SUBVENCIÓN: 19.985,00 € Porcentaje: 100,00 %
Anualidad 2005: 14.988,75 € Anualidad 2006: 4.996,25 €

Nº EXPEDIENTE: SE-056-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE MARTÍN DE LA JARA
ACTUACIÓN: Remodelación del Campo de Fútbol
INVERSIÓN: 99.940,81 € PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses
SUBVENCIÓN: 74.955,61 € Porcentaje: 75,00 %
Anualidad 2005: 56.216,71 € Anualidad 2006: 18.738,90 €

Nº EXPEDIENTE: SE-057-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES
ACTUACIÓN: Adecuación zona Polideportiva
INVERSIÓN: 100.000,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 2 meses
SUBVENCIÓN: 75.000,00 € Porcentaje: 75,00 %
Anualidad 2005: 56.250,00 € Anualidad 2006: 18.750,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-060-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
ACTUACIÓN: Mejora de los vestuarios del Polideportivo
INVERSIÓN: 51.262,14 € PLAZO EJECUCIÓN: 8 meses
SUBVENCIÓN: 38.446,60 € Porcentaje: 75,00 %
Anualidad 2005: 28.834,95 € Anualidad 2006: 9.611,65 €

Nº EXPEDIENTE: SE-061-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE OSUNA (FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES)
ACTUACIÓN: Reposición material
INVERSIÓN: 22.868,00 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses
SUBVENCIÓN: 11.434,00 € Porcentaje: 50,00 %
Anualidad 2005: 8.575,50 € Anualidad 2006: 2.858,50 €

Nº EXPEDIENTE: SE-067-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE PILAS
ACTUACIÓN: Rehabilitación cubierta actual vestuarios y cubierta actual Gimnasio
INVERSIÓN: 24.992,20 € PLAZO EJECUCIÓN: 3 meses
SUBVENCIÓN: 12.496,10 € Porcentaje: 50,00 %
Anualidad 2005: 9.372,08 € Anualidad 2006: 3.124,02 €

Nº EXPEDIENTE: SE-071-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE PRUNA
ACTUACIÓN: Equipamiento de primer establecimiento Pabellón Cubierto
INVERSIÓN: 38.210,34 € PLAZO EJECUCIÓN: 6 meses
SUBVENCIÓN: 35.000,00 € Porcentaje: 91,60 %
Anualidad 2005: 26.250,00 € Anualidad 2006: 8.750,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-074-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO
ACTUACIÓN: Construcción Pista deportiva y graderío Pabellón cubierto C.P. "Virgen de Gracia"
INVERSIÓN: 96.858,84 € PLAZO EJECUCIÓN: 9 meses
SUBVENCIÓN: 72.644,13 € Porcentaje: 75,00 %
Anualidad 2005: 54.483,10 € Anualidad 2006: 18.161,03 €

Nº EXPEDIENTE: SE-075-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO
ACTUACIÓN: Campo césped artificial para Fútbol-7
INVERSIÓN: 95.000,00 € **PLAZO EJECUCIÓN:** 8 meses
SUBVENCIÓN: 69.126,09 € **Porcentaje:** 72,76 %
Anualidad 2005: 51.844,56 € **Anualidad 2006:** 17.281,53 €

Nº EXPEDIENTE: SE-080-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE
ACTUACIÓN: Equipamiento Pabellón
INVERSIÓN: 96.539,80 € **PLAZO EJECUCIÓN:** 5 meses
SUBVENCIÓN: 90.100,00 € **Porcentaje:** 93,33 %
Anualidad 2005: 67.575,00 € **Anualidad 2006:** 22.525,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-091-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
ACTUACIÓN: Edificio servicios Canal Aguas Bravas "Ribera de Huéznar"
INVERSIÓN: 100.000,00 € **PLAZO EJECUCIÓN:** 16 meses
SUBVENCIÓN: 75.000,00 € **Porcentaje:** 75,00 %
Anualidad 2005: 56.250,00 € **Anualidad 2006:** 18.750,00 €

Nº EXPEDIENTE: SE-093-05 ID
ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
ACTUACIÓN: Reforma de cerramiento zona deportiva "Huerto Queri"
INVERSIÓN: 99.492,33 € **PLAZO EJECUCIÓN:** 12 meses
SUBVENCIÓN: 49.746,17 € **Porcentaje:** 50,00 %
Anualidad 2005: 37.309,63 € **Anualidad 2006:** 12.436,54 €

Sevilla, 19 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de octubre de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los Técnicos Especialistas del sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Especialistas Superiores Sanitarios ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores Técnicos Especialistas y Auxiliares de Enfermería que estén ejerciendo funciones de T.E. conforme a la Orden Ministerial de 14 de junio de 1984, que ejercen sus funciones en las Instituciones Sanitarias dependientes Sistema Nacional de Salud, los días dos a cuatro de noviembre, siete a diez de noviembre, catorce a diecisiete de noviembre, veintiuno a veinticuatro de noviembre y de veintiocho a treinta de noviembre, en horario de 00,00 horas a 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente

por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal Técnico Especialista, presta un servicio esencial para la comunidad, en cuanto éste afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,